V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10448 — MABANAFT / H&R / P2X)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 8/02)

1. El 22 de diciembre de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 y a raíz de un proceso de remisión con arreglo al artículo 4, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Mabanaft GmbH & Co. KG («Mabanaft», Alemania), perteneciente al Grupo Marquard & Bahls, cuya matriz última es Marquard & Bahls AG (Alemania),

— H & R GmbH & Co. KGaA («H & R», Alemania), como sociedad matriz última del grupo H & R,

— P2X-Europe GmbH & Co. KG («P2X», Alemania).

Mabanaft y H&R adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de P2X.

La concentración se realiza mediante un contrato o cualquier otro medio.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Mabanaft: Mabanaft forma parte del Grupo Marquard & Bahls, que se dedica al suministro, comercio y logística de energía, productos petrolíferos y productos químicos.

— H & R: H & R forma parte del grupo H & R. Las principales actividades del grupo H & R incluyen el desarrollo, la producción, el llenado y la comercialización de productos químicos y farmacéuticos especializados a base de petróleo crudo, como aceites de procesos, plastificantes, aceites blancos, aceites de base y parafinas.

— P2X: Las actividades de P2X se refieren a la denominada tecnología y actividad «Power to X» (PtX), es decir, a los procesos de conversión de energía que se utilizan para convertir preferentemente fuentes renovables de energía en productos finales sintéticos como gases, líquidos, productos químicos o calor. Las instalaciones PtX pueden producir hidrocarburos sintéticos a partir del agua y el dióxido de carbono utilizando energía eléctrica. Los productos PtX que es posible obtener son, por ejemplo, combustibles electrónicos sintéticos y climáticamente neutros, como la gasolina, el gasóleo, el carburante para aviones a reacción o las ceras.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10448 – MABANAFT / H&R / P2X

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

N.º Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.